



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Informe Abreviado

PLANTA SOLAR PINTADOS

DFZ-2020-2532-I-RCA

JULIO 2020

	Nombre	Firma
Aprobado	Ariel Pliscoff Castillo	 Ariel Pliscoff C. Jefe Oficina Región de Tarapacá
Elaborado	Tamara González G.	<input checked="" type="checkbox"/> Firma recuperable  Tamara González G. Fiscalizadora DFZ Firmado por TAMARA MONSERRAT GONZALEZ GONZALEZ

Contenido

1	RESUMEN.....	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	5
4	HALLAZGOS.....	5
5	CONCLUSIONES.....	12
6	ANEXOS.....	12

1 RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en conjunto con Vialidad, ambos de la región de Tarapacá, a la unidad fiscalizable “Planta Solar Pintados”, localizada cercana a la localidad de Colonia Pintados y al Lote 3 de la Reserva Forestal Pampa del Tamarugal, comuna de Pozo Almonte, provincia Del Tamarugal, región de Tarapacá.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió al Programa de Fiscalización de RCA para la Región de Tarapacá, establecido mediante la Resolución Exenta N°1.947/2019, que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2020.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable consiste en la construcción y operación de una planta fotovoltaica de 77,44 MW y una potencia máxima instalada de 85,30 MW. Toda la energía generada por esta planta será inyectada al SING. La planta contará con 280.000 módulos fotovoltaicos sobre seguidores de eje horizontal. El sistema de evacuación, comprende una subestación transformadora ubicada al interior de la planta y una Línea de Alta Tensión (en adelante LAT) de 220 kV y 29 km de longitud, que permitirá conectar la energía generada por las PFV con la LAT existente de 220 kV, que va desde Pozo Almonte a la Subestación de Lagunas. Adicionalmente el Proyecto incluye caminos interiores, un cerco perimetral y un camino de acceso que conectará la Ruta A-75 con la LAT. Este camino tendrá una extensión aproximada de 1,3 km y un ancho de 10 metros.

La materia relevante objeto de la fiscalización incluyó verificar el estado de la fase del proyecto calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N°93 de fecha 02 de octubre de 2014.

Los resultados del examen de la información, asociados al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3, permitieron concluir que el proyecto aprobado ambientalmente favorable por la RCA N°93/2014 “Planta Solar Pintados” se encuentra en fase “No iniciado”, señalando además que el Titular aún no solicita en la Dirección de Vialidad la factibilidad de acceso, atravieso y paralelismo para su proyecto, verificándose la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.

2.1 Antecedentes Generales.

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Planta Solar Pintados.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Sin información.																																																			
Región: Tarapacá.	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: El predio se encuentra ubicado a 50 km al sureste de la localidad de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, cercano a la localidad de Colonia Pintados y al Lote 3 de la Reserva Forestal Pampa del Tamarugal, de acuerdo a las siguientes coordenadas (Datum WGS 84, Huso 19):																																																			
Provincia: Del Tamarugal.																																																				
Comuna: Pozo Almonte.	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Polígono Planta Solar Pintados</th> </tr> <tr> <th>Vértice</th> <th>UTM Este</th> <th>UTM Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>447.650</td> <td>7.722.637</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>449.650</td> <td>7.722.637</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>449.650</td> <td>7.721.637</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>447.650</td> <td>7.721.637</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Polígono Sub Estación Eléctrica</th> </tr> <tr> <th>Vértice</th> <th>UTM Este</th> <th>UTM Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>447.650</td> <td>7.722.637</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>447.740</td> <td>7.722.637</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>447.740</td> <td>7.722.537</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>447.650</td> <td>7.722.537</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Línea Alta Tensión</th> </tr> <tr> <th>Vértice</th> <th>UTM Este</th> <th>UTM Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicio</td> <td>447.650</td> <td>7.721.637</td> </tr> <tr> <td>V1</td> <td>447.740</td> <td>7.695.640</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>447.740</td> <td>7.693.019</td> </tr> </tbody> </table>	Polígono Planta Solar Pintados			Vértice	UTM Este	UTM Norte	A	447.650	7.722.637	B	449.650	7.722.637	C	449.650	7.721.637	D	447.650	7.721.637	Polígono Sub Estación Eléctrica			Vértice	UTM Este	UTM Norte	A	447.650	7.722.637	B	447.740	7.722.637	C	447.740	7.722.537	D	447.650	7.722.537	Línea Alta Tensión			Vértice	UTM Este	UTM Norte	Inicio	447.650	7.721.637	V1	447.740	7.695.640	Final	447.740	7.693.019
Polígono Planta Solar Pintados																																																				
Vértice	UTM Este	UTM Norte																																																		
A	447.650	7.722.637																																																		
B	449.650	7.722.637																																																		
C	449.650	7.721.637																																																		
D	447.650	7.721.637																																																		
Polígono Sub Estación Eléctrica																																																				
Vértice	UTM Este	UTM Norte																																																		
A	447.650	7.722.637																																																		
B	447.740	7.722.637																																																		
C	447.740	7.722.537																																																		
D	447.650	7.722.537																																																		
Línea Alta Tensión																																																				
Vértice	UTM Este	UTM Norte																																																		
Inicio	447.650	7.721.637																																																		
V1	447.740	7.695.640																																																		
Final	447.740	7.693.019																																																		
Titular de la unidad fiscalizable: GPG Solar Chile 2017 SPA.	RUT o RUN: 76.780.524-1																																																			
Domicilio titular: Av. Presidente Riesco N°5561, piso 12, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, región Metropolitana.	Correo electrónico: jeauffray@cge.cl rguzmana@transnet.cl																																																			
	Teléfono: 226807115																																																			
Identificación representante legal: José Enrique Auffray García. Rafael Enrique Guzmán Alonso.	RUT o RUN: 10057176-5 25394704-7																																																			
Domicilio representante legal: Av. Presidente Riesco N°5561, piso 12, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, región Metropolitana.	Correo electrónico: jeauffray@cge.cl rguzmana@transnet.cl																																																			
	Teléfono: 226807115																																																			

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.

Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	RCA	93	02-10-2014	Comisión de Evaluación Región de Tarapacá	Planta Solar Pintados.

4 HALLAZGOS.

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Resultados/Hallazgo
1	Verificar el estado o fase del proyecto calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N°93/2014	<p>1. Debido a la emergencia sanitaria que se vive en el país, y el principio de continuidad de la función pública consagrado en el artículo 3º, inciso primero, de la Ley N°18.575, con el propósito de proseguir con el procedimiento de fiscalización ambiental que la SMA ha iniciado en virtud del Programa de Fiscalización para el año 2020, regulado por la Resolución Exenta N°1.947/2019, que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2020, la SMA región de Tarapacá realizó un requerimiento de información al Titular.</p> <p>En atención a la emergencia sanitaria, para efectos de la entrega de los antecedentes requeridos, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Exenta N°549, de 2020, de la SMA, que establece:</p> <p>(i) Todo ingreso deberá realizarse en formato digital, archivo .pdf. En el mismo archivo deberán agregarse todos los antecedentes que se acompañan.</p> <p>(ii) El archivo ingresado no deberá tener un peso mayor a 10 megabytes, y deberá ser ingresado desde una casilla válida a oficina.tarapaca@sma.gob.cl.</p> <p>2. De acuerdo a lo anterior, con el objetivo de conocer el estado o fase del proyecto asociado a la Resolución Exenta N°93/2014, en consideración a que la última actualización realizada por el titular en SNIFA fue el 13-02-2018, donde se indicó que se encontraba "iniciada la fase de construcción" con fecha 24-04-2015 (Imagen 1), a través de la Resolución Exenta N°51 de fecha 24 de junio de 2020 (Anexo 1) y concediendo un plazo de diez (10) días hábiles, se solicitó al Titular lo siguiente:</p> <p>a) Aclarar la fase en que se encuentra actualmente la RCA N°93/2014 (No ha iniciado construcción, Construcción, Operación, Cierre/abandono).</p>

Nº Hecho constatado	Matería específica objeto de la fiscalización ambiental	Resultados/Hallazgo															
	<p>b) Acreditar lo señalado en el punto anterior mediante registro fotográfico fechado y otros medios que disponga.</p> <p>c) Indicar si ya solicitó a la Dirección de Vialidad la factibilidad de acceso, atravesio y parallelismo para el proyecto.</p> <p>3. Es preciso señalar que la Resolución Exenta N°51/2020 fue enviada a los correos electrónicos indicados por el Titular en SNIFA (ieauffray@cge.cl, imarquesd@cge.cl) desde el correo electrónico de la Oficina Regional de Tarapacá (oficina.tarapaca@sma.gob.cl) en dos (2) oportunidades, sin obtener respuesta alguna (Imagen 2 y 3). El envío se realizó de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="1008 701 1111 1849"> <thead> <tr> <th data-bbox="1016 713 1103 751">Nº envío</th><th data-bbox="1016 751 1103 788">Asunto</th><th data-bbox="1016 788 1103 826">Fecha Envío</th><th data-bbox="1016 826 1103 863">Hora Envío</th><th data-bbox="1016 863 1103 901">Plazo respuesta (10 días hábiles)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1016 751 1103 788">1</td><td data-bbox="1016 788 1103 826">Res. Ex. N°51 SMA</td><td data-bbox="1016 826 1103 863">24-06-2020</td><td data-bbox="1016 863 1103 901">18:19</td><td data-bbox="1016 901 1103 938">09-07-2020</td></tr> <tr> <td data-bbox="1016 788 1103 826">2</td><td data-bbox="1016 826 1103 863">Res. Ex. N°51 SMA</td><td data-bbox="1016 863 1103 901">25-08-2020</td><td data-bbox="1016 901 1103 938">14:50</td><td data-bbox="1016 938 1103 975">09-09-2020</td></tr> </tbody> </table> <p>4. Con fecha 28-08-2020, el Señor José Enrique Auffray, respondió al último correo enviado por esta SMA, indicando textualmente lo siguiente “<i>Hola, mail recibido, estamos preparando la respuesta</i>” (Imagen 4).</p> <p>5. A través de la Carta S/Nº de fecha 13 de octubre de 2020 (Anexo 2), recepcionada por esta Superintendencia el día 14-10-2020, GPG Solar Chile 2017 SPA respondió lo siguiente:</p> <p><i>“GPG Solar Chile 2017 Spa, RUT N° 76.780.524-1, debidamente representada por don Rafael Guzmán Alonso, RUT N°10.057.176-5, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Presidente Riesco 5561 piso 12, Las Condes, Región Metropolitana, viene a dar respuesta a la resolución N°51/2020 en los siguientes puntos.</i></p> <p><i>a) En la actualidad el proyecto Planta Solar Pintados que tiene resolución de calificación ambiental favorable otorgada por la Comisión de Evaluación Región de Tarapacá, según Resolución Exenta N°93 de 2014, se encuentra en condición de proyecto no iniciado.</i></p> <p><i>b) Teniendo en consideración que el proyecto está en condición de no iniciado y que, la emergencia sanitaria actual no permite desplazamientos, no tenemos registros de este año ni podemos viajar a sacar documentar con fotografías actuales que muestren lo señalado.</i></p> <p><i>c) A la fecha no se ha retomado las gestiones con la Dirección Regional de Vialidad para obtener la factibilidad de acceso, atravesio y parallelismo para el proyecto.</i></p> <p>Es importante destacar que GPG Solar Chile 2017 Spa (GPG Solar) adquirió diversos proyectos fotovoltaicos, entre los cuales está Planta Solar Pintados a RIUN Capital, de los cuales, actualmente estamos pronto a energizar los proyectos Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama 1 y Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama IV, ambos en la comuna de</p>	Nº envío	Asunto	Fecha Envío	Hora Envío	Plazo respuesta (10 días hábiles)	1	Res. Ex. N°51 SMA	24-06-2020	18:19	09-07-2020	2	Res. Ex. N°51 SMA	25-08-2020	14:50	09-09-2020	
Nº envío	Asunto	Fecha Envío	Hora Envío	Plazo respuesta (10 días hábiles)													
1	Res. Ex. N°51 SMA	24-06-2020	18:19	09-07-2020													
2	Res. Ex. N°51 SMA	25-08-2020	14:50	09-09-2020													

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Resultados/Hallazgo
		<p>Calama, Región de Antofagasta, quedando en consecuencia, retrasado la materialización del proyecto Planta Solar Pintados, localizado en la Región de Tarapacá.</p> <p>Para demostrar que se mantiene el interés en el desarrollo del proyecto GPG Solar ha mantenido el pago de las Concesiones de Uso Onerosa con el Ministerio de Bienes Nacionales y ha renovado las boletas de garantía ante el Ministerio de Bienes Nacionales por el desarrollo del proyecto. Al respecto, adjuntamos carta del pasado 1 de junio de 2020 enviada a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Tarapacá, donde se envía boleta de garantía hasta 22/7/2022 por el cumplimiento del Contrato de Concesión Otorgado por Decreto Exento N°964 del año 2012.”</p> <p>6. De acuerdo a lo anterior, es preciso indicar que el proyecto aprobado ambientalmente favorable por la RCA N°93/2014 “Planta Solar Pintados” se encuentra en fase “No iniciado”, señalando además que el Titular aún no solicita en la Dirección de Vialidad la factibilidad de acceso, atravesio y paralelismo para su proyecto.</p>

Registros

 <p>Sisfa Sistema de Fiscalización Ambiental</p> <p>INICIO BUSCAR ▾ FISCALIZACIÓN ▾ SARA ▾ AYUDA USUARIO ▾</p> <p>Inicio Fecha: Resolución de Calificación Ambiental</p> <p>PLANTA SOLAR PINTADOS</p> <p>Estado: Activo</p> <p>Fecha Actualización: 13-02-2018</p>																					
<p>1 Información</p> <table border="1"><tr><td>Información general</td><td>Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada</td><td>Pozo Almonite Tamangual Tarapacá</td></tr><tr><td>Tipología del proyecto</td><td>Región(es) Desarrollo Proyecto</td><td>Región de Tarapacá</td></tr><tr><td>Ubicación del proyecto</td><td>Comuna(s) de la(s) Región(es) Seleccionada(s)</td><td></td></tr><tr><td>Coordinadas geográficas</td><td>Estado o Fase del Proyecto</td><td>Iniciada la fase de construcción</td></tr><tr><td>Sujeto regulado</td><td>Fecha Inicio Fase del Proyecto</td><td>24-04-2015</td></tr><tr><td>Representante</td><td>Descripción gestión, acto o fase mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto</td><td>Iniciada la construcción del patio en la existente Subestación de Lagunas</td></tr><tr><td></td><td>Nº considerando donde se indica gestión, acto o fase mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto</td><td>4.2</td></tr></table>	Información general	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada	Pozo Almonite Tamangual Tarapacá	Tipología del proyecto	Región(es) Desarrollo Proyecto	Región de Tarapacá	Ubicación del proyecto	Comuna(s) de la(s) Región(es) Seleccionada(s)		Coordinadas geográficas	Estado o Fase del Proyecto	Iniciada la fase de construcción	Sujeto regulado	Fecha Inicio Fase del Proyecto	24-04-2015	Representante	Descripción gestión, acto o fase mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto	Iniciada la construcción del patio en la existente Subestación de Lagunas		Nº considerando donde se indica gestión, acto o fase mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto	4.2
Información general	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada	Pozo Almonite Tamangual Tarapacá																			
Tipología del proyecto	Región(es) Desarrollo Proyecto	Región de Tarapacá																			
Ubicación del proyecto	Comuna(s) de la(s) Región(es) Seleccionada(s)																				
Coordinadas geográficas	Estado o Fase del Proyecto	Iniciada la fase de construcción																			
Sujeto regulado	Fecha Inicio Fase del Proyecto	24-04-2015																			
Representante	Descripción gestión, acto o fase mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto	Iniciada la construcción del patio en la existente Subestación de Lagunas																			
	Nº considerando donde se indica gestión, acto o fase mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto	4.2																			

Imagen 1.

Descripción del medio de prueba:

Información respecto al estado o fase de la RCA N°93/2014 declarado por el Titular en el Sistema de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Registros

Res. Ex. N°51 SMA

Recibidos x



Tarapacá SMA <oficina.tarapaca@sma.gob.cl>
para jeauffray, Iñarquesd, iguzmiana, bcc: ml ▾

24 jun. 2020 18:19



SMA

Buen día, Debido a la contingencia sanitaria por la cual atraviesa el país, la Superintendencia del Medio Ambiente se mantiene con funcionamiento especial de su oficina de partes y atención ciudadana, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 549 del 31 de marzo de 2020.

En base a lo anterior, envío a Ud. por encargo del Jefe de la Oficina Regional de Tarapacá, la Resolución Exenta N°51 del 24 de junio de 2020 para su conocimiento y fines pertinentes.

Solicito confirmación de recepción por favor.

Saludos cordiales.

Atte.,

Logo 2

Oficina Región de Tarapacá
Superintendencia del Medio Ambiente

oficina.tarapaca@sma.gob.cl

{57} 2361900

San Martín 255, Of. 71, Piso 71

Iquique

www.sma.gob.cl

2 archivos adjuntos

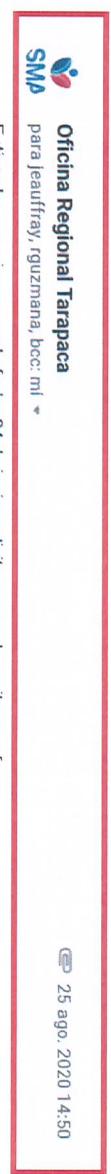


Imagen 2.

Descripción del medio de prueba:

Primer correo electrónico enviado al Titular, con Resolución Exenta N°51/2020 adjunta.

Registros



Estimado, reenvío correo de fecha 24 de junio, solicito acuse de recibo por favor.

Atte.





Imagen 3.

Fecha: 25-08-2020

Descripción del medio de prueba:
Segundo correo electrónico enviado al Titular, con Resolución Exenta N°51/2020 adjunta.

Registros

----- Forwarded message -----

De: **Auffray Garcia, Jose Enrique** <jeauffray@naturgy.com>

Date: vie, 28 ago. 2020 a las 1:15

Subject: RE: Res. Ex. N°51 SMA

To: Oficina Regional Tarapaca <oficina.tarapaca@sma.gob.cl>, Auffray Garcia, Jose Enrique <jeauffray@cge.cl>, Guzman Alonso, Rafael Enrique <iguzmana@transnet.cl>

Hola, mail recibido, estamos preparando la respuesta.

Saludos

Jose Enrique Auffray

De: Oficina Regional Tarapaca <oficina.tarapaca@sma.gob.cl>

Enviado el: martes, 25 de agosto de 2020 20:55

Para: Auffray Garcia, Jose Enrique <jeauffray@cge.cl>; Guzman Alonso, Rafael Enrique <iguzmana@transnet.cl>

Asunto: Fwd: Res. Ex. N°51 SMA

CIBERSEGURIDAD NATURGY - Este es un **CORREO EXTERNO**. Verifique remitente antes de abrir adjuntos o acceder a links

Imagen 4.	Fecha: 28-08-2020
Descripción del medio de prueba: Respuesta del Titular a segundo correo electrónico enviado, con Resolución Exenta N°51/2020 adjunta.	

5 CONCLUSIONES.

Los resultados del examen de la información, asociados al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3, permitieron concluir que el proyecto aprobado ambientalmente favorable por la RCA N°93/2014 “Planta Solar Pintados” se encuentra en fase “No iniciado”, señalando además que el Titular aún no solicita en la Dirección de Vialidad la factibilidad de acceso, atravieso y paralelismo para su proyecto, verificándose la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

6 ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta N°51 de fecha 24 de junio de 2020, SMA.
2	Carta S/N° de fecha 13 de octubre de 2020, GPG Solar Chile 2017 SPA.